



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4304

TEMUCO,

14 OCT 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 1830 y el Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales de fecha 09 de agosto de 2013, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), Carpetad e Loteo N° 07/12 dirección Luis Durand S/N°".
- 3.- La carta de fecha 02 de septiembre de 2013, enviada por don Cristián Barrera Fuentes, INMOBILIARIA ACONCAGUA, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 0222567 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 27 de Agosto de 2013, por un valor de 41.011,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), Carpeta de Loteo N° 07/12 dirección Luis Durand S/N°", con vencimiento al 29 de agosto de 2014.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 0222567 del Banco de Crédito e Inversiones de fecha 27 de Agosto de 2013, por un valor de 41.011,25 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT: 76.516.090-1, para garantizar las "Garantizar Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad Pública y Alumbrado), Carpeta de Loteo N° 07/12 dirección Luis Durand S/N°" con vencimiento al 29 de agosto de 2014.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 29 de julio de 2014, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CB/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 07/12
- ACONCAGUA SUR S.A.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



657829